

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

261

Santiago, treinta y uno de enero de dos mil seis. INFORME LEY DE PRENSA N° 121

Proveyendo a fs. 260:

Vistos, atendidos los antecedentes aportados y habiéndose completado la información faltante, se informa favorablemente la solicitud.

Notifíquese por carta certificada. Comuníquese a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Rol NC N° 95-05.

Jara *Butelmann*
Depolo *Serra*

Pronunciada por los Ministros señores Jara, Presidente, Sra. Butelmann, Sr. Depolo y Sr. Serra

